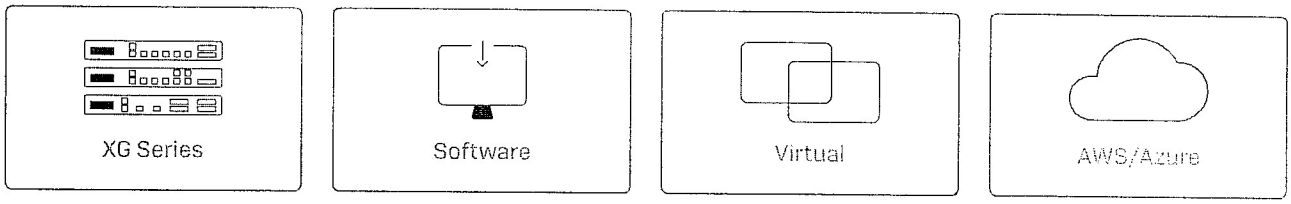
Deployment Options

XG Firewall offers a full range of top-performing hardware appliances, support for all the popular virtualization platforms, AWS and Azure public cloud and hybrid environments, and even a software appliance you can install on your own hardware.



Purpose-built devices to provide the ultimate in performance.

Install the Sophos Firewall OS image on your own Intel hardware or server.

Install on VMware, Citrix, Microsoft Hyper-V and KVM.

Protect your business infrastructure in the AWS or Azure cloud.

Support

A simple approach to comprehensive support

We build products that are simple yet comprehensive. And, we take the same approach with our support. With options ranging from basic technical support to those including direct access to senior support engineers and customized delivery.

Licenses names	Standard Included with purchase	Enhanced Included in all bundles	Enhanced Plus
Support Via telephone and email	For 90 days (business hours only)	Included (24x7)	VIP Access (24x7)
Security Updates & Patches For the life of the product	Included with an active software subscription	Included with an active software subscription	Included with an active software subscription
Software Feature Updates & Upgrades	Included 90-days	Included	Included
Consulting Remote consultation on your firewall configuration and security with a Sophos Senior Technical Support Engineer			Included (up to 4 hours)
Warranty and RMA For all hardware appliances	1 year (return / replace)	Advance Exchange (max. 5 years)	Advance Exchange (max. 5 years)
Technical Account Manager Dedicated named technical account manager		Optional (extra cost)	Optional (extra cost)

Further resources

We have a broad range of resources available where you can find out more about XG Firewall and get further product support.

- XG Firewall Web - sophos.com/firewall
- XG Hardware models - sophos.com/compare-xg
- XG Ecosystem: Add-ons and Accessories - sophos.com/firewall-ecosystem

Try it for free – business and even at home

If you have any additional questions visit sophos.com or give one of our Sales Agents a call.

Free 30-day trial – no strings attached

If you'd like to take it for a test drive you can get the full-featured product simply sign-up for our free 30-day trial.

See it in action now

You can take a walkthrough of the user interface with our interactive demo or watch videos showing you just how we make network security simple.
Visit sophos.com/xgfirewall

Free Home Use version

Our Sophos XG Firewall Home Edition is a fully-equipped software version that gives you complete network, web, mail, and web application security with VPN functionality, for home-use only and limited to 4 virtual cores, 6 GB of RAM.
Visit sophos.com/freetools

[1] General: Max. throughput measured under ideal test conditions using industry standard Keysight-Ixia Breaking point test tools. Actual performance may vary depending on network conditions and activated services.

- FW: Measured using HTTP traffic and 512KB response size.
- FW IMIX: UDP throughput based on a combination of 66 byte, 570 byte and 1518 byte packet sizes.
- NGFW: Measured with IPS and Application Control enabled with HTTP traffic using default IPS ruleset and 512KB object size.
- IPS: Measured with IPS with HTTP traffic using default IPS ruleset and 512KB object size.
- IPSEC VPN: HTTP throughput using multiple tunnels and 512KB HTTP response size.
- Threat Protection: Measured with Firewall, IPS, Application Control, and Malware prevention enabled using HTTP 200KB response size.
- Xstream SSL decryption: Measured with IPS and Threat Protection enabled using HTTP traffic with 192KB response size.

United Kingdom and Worldwide Sales
Tel: +44 (0)8447 671131
Email: sales@sophos.com

North American Sales
Toll Free: 1-866-866-2802
Email: nasales@sophos.com

Australia and New Zealand Sales
Tel: +61 2 9409 9100
Email: sales@sophos.com.au

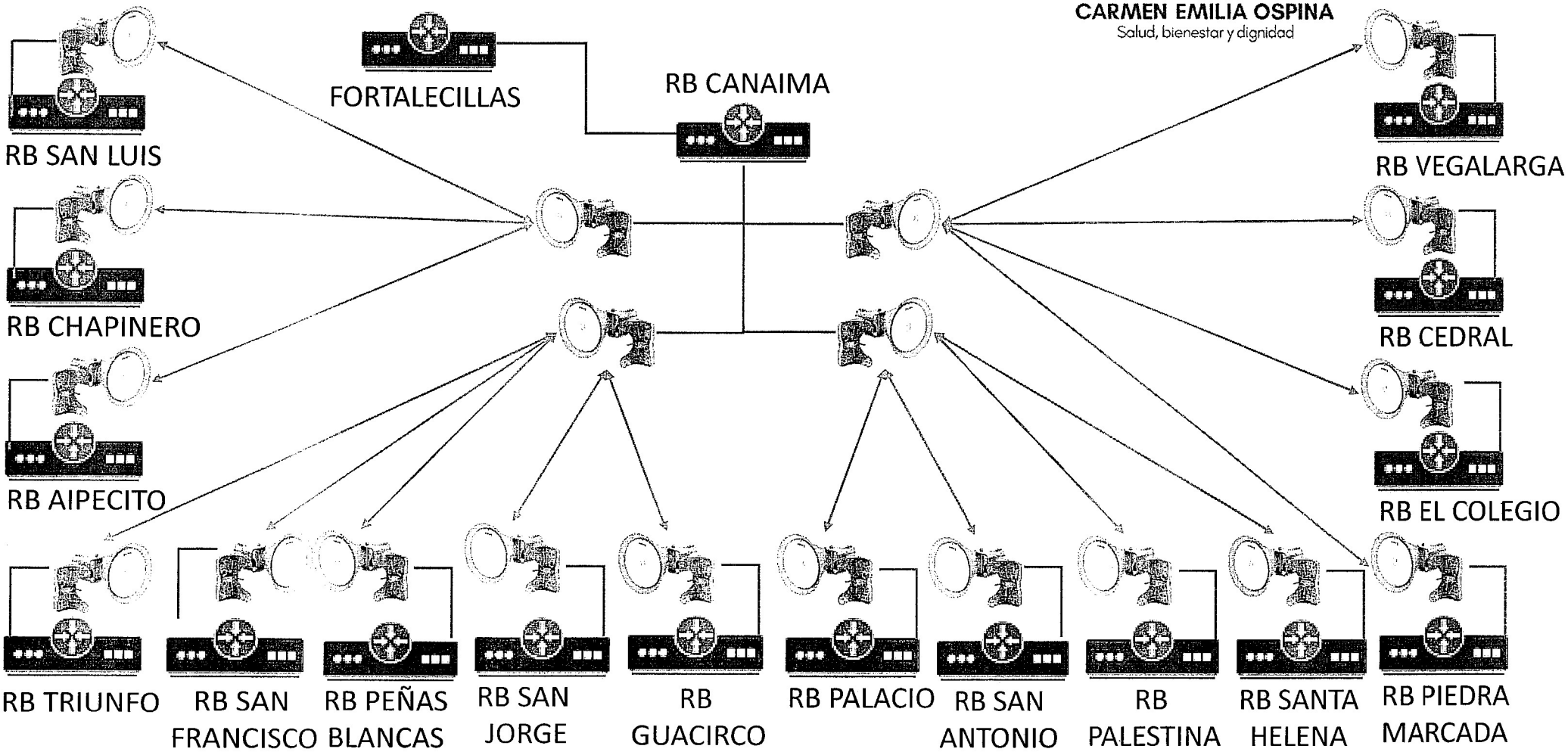
Asia Sales
Tel: +65 62244168
Email: salesasia@sophos.com

SOPHOS

AlpeSurinet

TOPOLOGIA DE RED WAN ZONA RURAL

ESE
CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad



	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F8
	CONTRATO	VERSIÓN	3
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 8	

CLASE	PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO	[redacted] 00502
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXION Y SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO Y A TRAVES DE FIBRA OPTICA PARA LAS SEDES DE CANAIMA,CAIMI, GRANJAS, EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL, FORTALECILLAS Y CAGUAN DE LA ZONA URBANA Y CON EL SERVICIO DE INTERCONEXION POR RADIO ENLACES A LAS SEDES RURALES DE LA ZONA SUR, NORTE, Y ORIENTE COMPLEMENTANDO CON EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD WEB PERIMETRAL, INCLUYENDO FIREWALL A 600 USUARIOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
CONTRATISTA	**ALPASURFNET S.A.S,** Identificado con el NIT. 828000170-8 representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.688.838.
CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "CARMEN EMILIA OSPINA"** con domicilio en Neiva y Nit. 813.005.265-7, representada legalmente por el Dr. **JULIO CESAR QUINTERO VIEDA**, mayor edad, con domicilio en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.710.577 expedida en Neiva- Huila, quien tomo posesión (Acta No. 0267 del 04 de Julio de 2024) del cargo de Gerente, según Decreto No. 0375 del 04 de Julio de 2024, expedido por la Alcaldía de Neiva..
PRECIO Y FORMA DE PAGO	El Valor del presente Contrato es hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 42.265.744.oo),** más la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOD CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($9.914.187,oo),** CORRESPONDIENTES AL 19% de IVA, **para un valor total del contrato de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($52.179.931,oo),** pagaderos a razón de:

ITEM	NOMBRE SEDE	ZONA (URBANA /RURAl)	TECNOLOGIA ULTIMA MILLA	ANCHO DE BANDA (Mbps)	VALOR MENSUAL SIN IVA	VALOR MENSUAL CON IVA
1	CANAIMA	URBANO	FIBRA OPTICA	250 MEGAS	$ 2.586.746	$ 3.077.038
2	PALMAS	URBANO	FIBRA OPTICA	FIBRA OSCURA	$ 955.300	$ 1.136.807
3	CAIMI	URBANO	FIBRA OPTICA	100 MEGAS	$ 983.500	$ 1.170.365
4	SIETE DE AGOSTO	URBANO	FIBRA OPTICA	100 MEGAS	$ 983.500	$ 1.170.365
5	EDUARDO SANTOS	URBANO	FIBRA OPTICA	FIBRA OSCURA	$ 955.300	$ 1.136.807
6	GRANJAS	URBANO	FIBRA OPTICA	FIBRA OSCURA	$ 955.300	$ 1.136.807
7	IPC	URBANO	FIBRA OPTICA	FIBRA OSCURA	$ 955.300	$ 1.136.807
8	SANTA ISABEL	URBANO	FIBRA OPTICA	FIBRA OSCURA	$ 955.300	$ 1.136.807
9	CAGUAN	RURAL	RADIO ENLACE	30 MEGAS	$ 445.000	$ 529.550
10	FORTALECILLAS	RURAL	RADIO ENLACE	30 MEGAS	$ 445.000	$ 529.550
11	SAN FRANCISCO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
12	TRIUNFO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
13	SAN ANTONIO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
14	SAN LUIS	RURAL	RADIO ENLACE	20 MEGAS	$ 670.000	$ 797.300

15	VEGALARGA	RURAL	RADIO ENLACE	30 MEGAS	$ 446.000	$ 529.550
16	CHAPINERO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
17	EL CEDRAL	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
18	AIPECITO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
19	PALESTINA	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
20	PALACIO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
21	SANTA HELENA	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
22	GUACIRCO	RURAL	RADIO ENLACE	30 MEGAS	$ 446.000	$ 529.550
23	PEÑAS BLANCAS	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
24	SAN JORGE	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
25	COLEGIO	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
26	PIEDRA MARCADA	RURAL	RADIO ENLACE	10 MEGAS	$ 430.000	$ 511.700
27	SEGURIDAD PERIMETRAL	RURAL	RADIO ENLACE		$ 5.389.590	$ 6.413.612
					VALOR TOTAL MENSUAL	$ 27.083.015

La **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** cancelara el valor del contrato conforme a la factura presentada, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la misma y/o documento equivalente con sus respectivos soportes: copia del contrato, certificado de legalización expedido por la oficina de contratación, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato (donde conste el cumplimiento de actividades, obligaciones, facturas causadas durante el periodo y valor ejecutado), informe de ejecución pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: A los valores que se paguen por concepto de este contrato se le harán los descuentos de ley.

PLAZO

El término de duración del contrato será hasta **EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** , previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el supervisor del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, acatando las especificaciones técnicas señaladas, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.
2. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato, e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de acuerdo a lo dispuesto por la Ley, del personal a su cago para la ejecución del contrato; si se contrata como persona natural deberá acreditarse pagos a los Sistemas de Seguridad Social integral en salud y pensión como trabajador independiente.
4. Adquirir las Garantías exigidas a nombre de la E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA como primer beneficiario, para garantizar protección contra los riesgos inherentes al contrato.
5. Gestionar la legalización del contrato y su acreditación ante el Contratante

en forma oportuna para la obtención del Certificado de Legalización.

6. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del Contrato.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual dentro de los términos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la actividad vigente en Colombia y acatando las especificaciones y/o recomendaciones técnicas señaladas de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, con oportunidad, eficiencia y eficacia de manera autónoma e independiente.
2. El contratista deberá contar el debido Registro de TIC del Ministerio de las TICS (RTIC), en el que se acredita al contratista como ISP.
3. Poner a disposición y acceso a una solución de herramienta web, que permita monitorear los consumos de anchos banda de cada y en tiempo real cada uno de los equipos de red instalados por el contratista de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA.
4. El contratista pondrá a disposición de la ESE el personal de soporte y atención a incidentes y fallas con dominio y experiencia en manejo, configuración de las marcas de equipos activos de red (routers, switches, firewall) y solución de problemas en los equipos del contratista.
5. El contratista garantizará que no se podrá tener demoras en atención y solución de incidentes por falta de personal técnico para los requerimientos que se presenten y cumplir los niveles de servicios establecidos así: Cumplir con el nivel de disponibilidad del servicio de conectividad de Datos e Internet ofertado a las sedes urbanas y rurales que deberá ser como mínimo del 99.7%, canal sin reuso 1:1 incluyendo la solución de último kilómetro, backbone y nodos necesarios, para la prestación del servicio.

En atención al anexo I del decreto 3066 de 2011, de la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES, ésta disponibilidad será cumplida sí y solo si el acceso a los servicios contratados está disponible, en cualquier período después de la fecha de comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad establecido asi:

% DE INDISPONIBILIDAD POR CADA CENTRO DE SALUD O SEDE URBANAY RURAL	COMPENSACION SOBRE TARIFA MENSUAL
Entre 100% y 99.7%	0%
Entre 99.6% y 98%	4%
Entre 97.9% al 95%	10%
Entre 94.9% al 90%	20%
Entre 89.9% al 80%	40%
Entre 79.9% al 70%	60%
Entre 69.9% al 60%	80%
Menor e igual al 59,9%	100%

NOTA: Se aclara que las horas de indisponibilidad son acumulables al mes del servicio, las cuales serán descontadas y reflejadas en la factura respectiva.

El contratista realizará dentro los primero 5 días hábiles del siguiente mes de servicio, la socialización presencial de un informe técnico y analítico de disponibilidad del Servicio del mes vencido con el reporte extraído o exportado desde la herramienta web que el contratista haya definido, detallando:

- la disponibilidad y el estado del servicio,
- uso del canal, fallas (fechas y horas),
- latencia por cada centro de salud
- Consumo de ancho de banda por sede y zona, por servicios al ciudadano

- y otras estadísticas de la prestación del servicio que haya lugar
- El contratista entregará un informe del inventario de equipos por sedes, donde se evidencie la información como IP, sus configuraciones y demás datos que puedan ser requeridos.

El contratista deberá presentar un informe de las solicitudes y soluciones justificadas realizadas a través de la mesa de ayuda o correo electrónico reportado teniendo en cuenta los niveles de servicio, previo a la presentación de la factura e informes respectivos, con el fin de que la Supervisión del Contrato valide, evalué, certifique y de aval técnico y financiero del servicio prestado.

6. Para los servicios de Internet, el contratista debe contar con una red de fibra óptica propia, anillada, de capacidad mínima de 20 Gbps y equipos robustos de alta fiabilidad, disponibilidad tipo Carrier Grade en su Core.
7. El contratista realizará entrega al área TIC del diagrama de la topología física de la red WAN utilizada para la sede principal y de cada una de las sedes.
8. Los planos deberán incluir diagramas de red, descripciones técnicas y listas de materiales necesarios para la implementación del diseño
9. El contratista realizará recomendaciones a través de un informe técnico donde presentará alternativas de mejoras para la red y la topología LAN, aplicando criterios de seguridad internas, segmentación y buenas prácticas, para poder llegar a contener ataques internos y externos en la red, sin afectar en gran medida los servicios.
10. Contar con un servicio dinámico de gestión de Mesa de Ayuda, por medio de una línea celular que funcione las 6X8 de lunes a viernes de 7AM a 6:00pm y sábados de 7:00am a 1:00pm, como también de una plataforma Web o línea whatsapp o correo electrónico o línea telefónica, para el reporte de tickets que permitan hacer seguimiento a cada una de las PQRS generadas 7X24, que garanticen el control y medición de la disponibilidad del servicio.
11. Contar con un servicio de respaldo (Backup) de conectividad de datos e Internet disponible 7x24, en las Sedes: Canaima, Palmas, Granjas, Caimi e IPC, como contingencia ante eventualidades generales no previstas, que garantice la prestación del servicio de forma ininterrumpida, este respaldo deberá ser en tecnología diferente a fibra óptica y no debe converger en el mismo punto core del contratista para evitar así indisponibilidades.
12. Suministrar, instalar y configurar en cada sede (rural o urbana) equipos de conectividad de tipo carrier grade, de alta disponibilidad, tipo Enterprise, y en caso de presentarse fallas, deberán ser remplazados por otro de igual o superior características que garanticen un óptimo servicio, sin costo alguno En caso de realizar suministros e instalaciones de servicios en sedes nuevas, éstas deben ser realizadas con plazo máximo 5 días desde la firma del acta de inicio del contrato.
13. Asumir los costos por la instalación y configuración de los equipos, transporte, mano de obra que se requieran para la puesta en marcha de la solución y verificación de los canales de conectividad, dentro del área de cobertura en zonas urbanas y rurales y en caso que haya lugar realizar cambios de equipos y/o solucionar fallas oportunamente que se presenten en la prestación de los servicios suministrados sin que esto tenga costo adicional para la ESE CARMEN EMILIA OSPINA.
14. Disponer de un rango mínimo de 10 direcciones IP públicas libres, sin NAT, no reportadas en listas negras, para garantizar los servicios web implementados por La ESE CARMEN EMILIA OSPINA.

15. Garantizar la interoperabilidad de los demás equipos Networking y de telecomunicaciones que disponga la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA con los equipos, servicios y canales de conectividad contratados e instalados por el contratista.
16. Suministrar en calidad de comodato, un Firewall de alto throughput, para prestar la seguridad perimetral de la entidad y realizar la Gestión Unificada de Amenazas (UTM) el cual cuente con múltiples funciones añadidas, trabajando a nivel de aplicación para prestar servicios de seguridad perimetral, herramientas de tráfico de datos, procesar el tráfico a modo de proxy, analizando y gestionando el tráfico en función de la política implementada en el dispositivo, establecer balanceo de carga, protección contra múltiples amenazas, gestión de VPN, prevención de intrusos, antivirus, filtrado web, anti spam y administración de ancho de banda, con una licencia de uso a término por la duración del contrato con capacidad de mínima de 600 usuarios, suministrado por el contratista en calidad de comodato, ubicado en la sede principal Canaima para centralizar todas las conexiones hacia los demás centros de salud y sedes administrativas de forma bidireccional según la topología de red disponible y asociada a la arquitectura tecnológica de la ESE Carmen Emilia Ospina en el Municipio de Neiva. Incluye por parte del contratista, la realización de la instalación, configuración, parametrización y puesta en marcha de las políticas web, restricciones de aplicaciones y de portales web y demás que el Supervisor considere necesarias; como también realizará la asignación de un usuario con perfiles de Administrador que permita la coadministración del firewall por parte de la entidad, asi mismo se socializarán las herramientas de análisis como Google Analytics, entender y clasificar el tráfico.
17. Presentar un informe en tiempo real de amenazas e incidencia sobre los ataques, hallazgos y acciones realizadas donde se mitigue el riesgos las cuales fueron encontradas a través del monitoreo realizado con personal calificado que ofrece la plataforma de seguridad perimetral en el horario de lunes a viernes de 6:00am a 11:00pm y sábado, domingo y festivos de 7:00am a 6:00pm. El informe debe ser socializado ante el supervisor donde se evidencie estadísticas mensuales y se brinde acompañamiento, asesoramiento en las recomendaciones de las amenazas, con políticas que minimicen el riesgo de ataques cibernético buscando contar siempre con una postura de ciberseguridad acorde con las necesidades de la ESE Carmen Emilia Ospina.
18. La E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA se reserva el derecho de solicitar suspensión de canales de servicio y su correspondiente facturación por razones de traslados, remodelación, unificación de Centros de Salud, sedes, casos fortuitos o retiro de las mismas. Estas suspensiones deberán realizarse a más tardar tres (3) días calendario después de enviada la solicitud vía email, ticket o escrita del supervisor del contrato. La suspensión de los canales puede ser definitiva o temporal y será tenida en cuenta para su respectivo descuento.
19. Realizar al menos un (1) mantenimiento preventivo de los equipos y sistemas que hagan parte de los canales de conectividad de datos e Internet entregados y utilizados, cuando la ejecución en tiempo del contrato esté entre el 50% y 60%. En caso de requerirse mantenimiento correctivo al Firewall o a los equipos de borde o de último kilómetro instalados, por cualquier causa o anomalía técnica, estos costos son asumidos directamente y en su totalidad por el contratista. El contratista debe realizar un informe donde indique las actividades realizadas en el mantenimiento, la medición de las potencias ópticas, la intensidad de señal de cada radioenlace y demás parámetros que el

	supervisor considere necesario. 20. El Supervisor del Contrato podrá citar de forma extraordinaria la realización de Mesas Técnicas las veces que sean necesarias, previa comunicación de mínimo 1 día al contratista. Este proceso debe permitir al Supervisor la verificación y evaluación de los servicios prestados, aportándole toda la información o evidencia de cualquier tipo relacionada con la ejecución, administración y operación del contrato. 21. Contar con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales, demás elementos y recurso humano técnico necesarios para la ejecución del objeto contractual. 22. Cumplir con los demás niveles de servicio relacionados en la propuesta técnica y comercial presentada. 23. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo. 24. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados. 25. Cumplir con las acciones y operaciones de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento (recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), usados durante y posteriormente de la ejecución del presente proceso contractual. 26. Generar las facturas y cobrar mes vencido, relacionando el costo por cada Centro de Salud o sedes con su respectivo detalle o concepto, junto con la relación de los descuentos en caso de llegar a presentarse.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los pagos a que se obliga **EL CONTRATANTE** por el presente contrato, se imputarán al código 21202020080484222, denominado **SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DE BANDA ANCHA - COMUNICACIONES**, para la vigencia fiscal de 2024, Como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **0971** de 31 de Octubre de 2024 expedido por el Gestor de Presupuesto de la ESE CEO.
GARANTÍAS	Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** constituirá a favor de **LA E.S.E** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, dentro de los **DIEZ (10)** días siguientes a la suscripción del contrato, una póliza a favor de la ESE CEO que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20%	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Calidad de los bienes o del servicio prestado.	Póliza de seguros	30%	Término de duración del contrato y un (1) año más.	X	

En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO: SI EL CONTRATISTA** no constituye la garantía de cumplimiento dentro del plazo estipulado, la E.S.E podrá tenerlo por desistido y liberarse de todo compromiso adquirido, y el **CONTRATISTA** no podrá reclamar indemnización alguna. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista deberá presentar

	el correspondiente recibo de pago expedido por la Compañía Aseguradora.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
JURIDICIDAD	El presente contrato se rige por las disposiciones del derecho privado, de acuerdo con lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que contiene el régimen de Seguridad Social en Colombia y la Resolución No. 468 de 2022 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la* ***ESE CARMEN EMILIA OSPINA"***. **Parágrafo:** Son parte integral de este contrato la propuesta presentada por el contratista, junto a los demás documentos precontractuales aportados por el mismo, para dar trámite al contrato.
CLÁUSULAS ESPECIALES	**CLÁUSULA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del objeto contratado por la contratista, ésta pagará a título de sanción pecuniaria, a **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, la cual se podrá cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, haciendo efectivo por parte de la Empresa, el amparo de cumplimiento constituido a través de la garantía única o del saldo que se adeude al Contratista. **CLÁUSULASEGUNDA. CADUCIDAD.** La Empresa mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato cuando el Contratista incumpla sus obligaciones de modo que afecte grave y directamente la ejecución del contrato o que pueda conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad se hará conforme mandato contenido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, sin dar lugar a indemnización a favor del Contratista. **CLÁUSULA TERCERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato ni las cuentas o pagos derivados del mismo, ni subcontratar con persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de la entidad contratante. **CLÁUSULA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** En caso de presentarse un evento de fuerza mayor o caso fortuito, entendido éste como el imprevisto que no es posible resistir, según lo define la legislación civil, las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta donde conste tal circunstancia, sin que para efectos del término de

	duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión, señalándose la fecha en que se deberán reanudar los trabajos. **PARÁGRAFO.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la reiniciación del contrato, **LA CONTRATISTA** deberá prorrogar las pólizas constituidas por un término igual al de la duración de la suspensión. **CLÁUSULA QUINTA. VIGILANCIA Y/O SUPERVISIÓN.** La vigilancia administrativa y el control técnico sobre la ejecución del objeto y la correcta aplicación de las estipulaciones del contrato serán ejercidos por la persona que se designare por parte de **LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA DE NEIVA.** Cualquier cambio que en este sentido se produzca se hará conocer a la CONTRATISTA mediante oficio. Serán funciones del supervisor, además de las propias establecidas en la Ley, las de resolver las consultas que formule la **CONTRATISTA**, velar por el cumplimiento del programa de trabajo, inspeccionar los trabajos realizados, elaborar y suscribir las actas necesarias, verificar su calidad, aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo, impartir por escrito las órdenes que se requieran en su ejecución y elaborar el acta de liquidación final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor representa los intereses de la Empresa y como tal no podrá eximir a la **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA SEXTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución o en la Ley para contratar y en el evento de que llegare a presentarse una causal sobreviniente, se actuará conforme lo establece el artículo noveno de la Ley 80 de 93. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias en la interpretación o fuere necesario introducir variaciones para evitar su paralización, La Empresa lo modificará e interpretará mediante acto administrativo debidamente motivado. También lo podrá dar por terminado anticipadamente mediante acto administrativo motivado cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.**CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN.** El contrato se liquidará de conformidad con lo establecido por el artículo trigésimo segundo del Estatuto Interno de Contratación de la Empresa, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para resolver las controversias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del contrato, siempre y cuando las causas que las generen no correspondan al incumplimiento total de las obligaciones del **CONTRATISTA**, en primer lugar acudirán a la transacción, amigable composición y a la conciliación. **PARÁGRAFO:** El coordinador de la oficina jurídica de contratación con su firma da fe de que toda la documentación que soporta el presente contrato ha sido verificado, analizado y revisado estrictamente conforme a las normas legales vigentes haciéndose responsable por cualquier omisión al respecto.
INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, Subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal y del registro presupuestal correspondiente. Para su legalización y ejecución **EL CONTRATISTA** deberá presentar la garantía única exigida. **PARAGRAFO UNO:** De conformidad al Acuerdo Municipal No. 013 de 2024, **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, EL CONTRATISTA** deberá presentar el pago de estampillas para el pago de la primera cuenta y demás cargas impositivas a que haya lugar conforme a lo establecido en el Estatuto tributario municipal. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Contratista contará con un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del contrato para legalizar el mismo y acreditar ante el Contratante el cumplimiento de dicha obligación para la respectiva expedición del certificado de legalización por parte de la oficina de Contratación y dar lugar a su inicio de ejecución. Sin el cumplimiento de estos requisitos, no se realizaran pagos imputables al precio de este contrato.
COSTOS	Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	7 NOV 2024
EL CONTRATANTE	**JULIO CESAR QUINTERO VIEDA** Gerente E.S.E. "CARMEN EMILIA OSPINA"
EL CONTRATISTA	**ALPASURFNET S.A.S,** Identificado con el NIT. 828000170-8 representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.688.838.
ASESOR JURÍDICO DE CONTRATACIÓN	**SONIA MILENA MOTTA ROBAYO**

Vo. Bo.
GRUPO CASANI & CIA SEN. C.
JULIO CESAR CASTRO VARGAS
Asesor jurídico

P/ KAREN DANIELA MENDOZA ACEVEDO
PROFESIONAL EN DERECHO AREÁ DE CONTRATACION

Fecha de legalización		7/11/2024	
No. Contrato	502	*Fecha de suscripción*	7/11/2024
No. Otrosí		*Fecha de suscripción*	
Acta de reinicio		*Fecha de suscripción*	
Contratista		ALPASURFNET SAS	

Número de certificado de disponibilidad presupuestal	971	*Fecha*	31/10/2024
Número del registro de compromiso	982	*Fecha*	07/11/2024

APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Fecha de aprobación	07/11/2024	*Número de póliza*	CHU-100033806
Aseguradora	SEGUROS MUNDIAL		

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	10.435.986	*Fecha de Inicio*	07/11/2024	***Fecha** de Finalización*	30/06/2025

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA- Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL– Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	***Fecha** de Finalización*	NA

PÓLIZA DE CALIDAD – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	15.653.979	*Fecha de Inicio*	07/11/2024	*Fecha de Finalización*	31/12/2025

PÓLIZA DE ANTICIPO – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

PÓLIZA DE SALARIOS – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	5.217.993	*Fecha de Inicio*	07/11/2024	*Fecha de Finalización*	31/12/2027

PÓLIZA DE OBRA – Porcentaje de cubrimiento:

Valor	NA	*Fecha de Inicio*	NA	*Fecha de Finalización*	NA

No. de Paz y Salvo	NA	*Fecha de Exp.*	NA	*Vigencia*	NA
No. de Liquidación	NA	*Fecha de Exp.*	NA	*Exento*	NA

OBSERVACIONES

SONIA MILENA MOTTA ROBAYO
Asesora Jurídico De Contratación

P/ Adriana Veloza Andrade
Profesional de Apoyo Área de Contratación

	FORMATO	CODIGO	GBS-S1-F9
	ACTA DE INCIO BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	1
		VIGENCIA	09/05/2017
		PAGINA 1 DE 1	

No. Contrato.:000502-2024

Clase: PRESTACION DE SERVICIOS
Contratante: Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina NIT 813.005.265-7
Contratista: ALPASURFNET S.A.S. NIT: 828.000.170-8
Objeto:CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O INTERCONEXION Y SERVICIO DE INTERNET CANAL DEDICADO Y A TRAVES DE FIBRA OPTICA PARA LAS SEDES DE CANAIMA, CAIMI, GRANJAS, EDUARDO SANTOS, SIETE DE AGOSTO, PALMAS, IPC, SANTA ISABEL, FORTALECILLAS Y CAGUAN DE LA ZONA URBANA CON EL SERVICIO DE INTERCONEXION POR RADIO ENLACES A LAS SEDES RURALES DE LAS ZONAS SUR, NORTE Y ORIENTE; COMPLEMENTANDO CON EL SERVICIO DE LA SEGURIDAD WEB PERIMETRAL, INCLUYENDO FIREWALL A 600 USUARIOS PARA LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Valor inicial del contrato: $52.179.931,oo
Fecha de iniciación del contrato: 07-11-2024
Fecha de terminación del contrato: 31-12-2024

En Neiva, a los siete (07) días del mes de Noviembre del año 2024, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina**, la Dra **LILIANA CAROLINA GONZALEZ GUTIERREZ**, Coordinadora sistemas de información área TIC de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** en calidad de SUPERVISORA de la **E.S.E. Carmen Emilia Ospina** en calidad de SUPERVISORA, y El señor **GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN**, Identificado con el número de CC 7.688.838, Representante Legal de la empresa, **ALPASURFNET S.A.S**, para dejar constancia por medio de la presente acta de inicio que en el día de hoy el contratista inicia la ejecución de su contrato y el cumplimiento del objeto del mismo.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LILIANA CAROLINA GONZALEZ GUTIERREZ
E.S.E. Carmen Emilia Ospina
Supervisor

GUSTAVO ADOLFO ANDRADE DUSSAN
Representante legal
ALPASURFNET

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

NIT: 891180009-1

RECIBO OFICIAL DE PAGO RENTAS MENORES

Fecha de Emisión	16/12/2024
No. de Recibo	240104100020692

DERECHOS DE CONTRATACION O.P

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	CÉDULA/NIT	TELÉFONO	DIRECCIÓN
ALPASURFNET S.A.S	828000170	1	C 6 14A 39

No.	DESCRIPCIÓN DE LA RENTA / TASA O DERECHO	CANTIDAD	BASE	TARIFA/VALOR	VALOR LIQUIDADO
1	ESTAMPILLA PROCULTURA	1	$ 42.265.744	0,00	$ 0
2	ESTAMPILLA PRODEPORTE	1	$ 42.265.744	2,00 %	$ 845.000
3	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	1	$ 42.265.744	2,00 %	$ 845.000
4	ESTAMPILLA PROUSCO	1	$ 42.265.744	0,50 %	$ 211.000

OBSERVACIONES: CTO PRE SER NO. 00502-2024 ESE

(415)7709998543423(8020)00240104100020692(3900)0001901000(96)20241231

FECHA DE OBLIGACION	16/12/2024
FECHA DE VENCIMIENTO	31/12/2024
TOTAL A PAGAR	$ 1.901.000

Imprimió: ELCYOR -08:50:57 - 177.74.204.194

COPIA CONTRIBUYENTE

Banco de Occident
SAE TESORERIA NEIV
16 DIC 2024
RECIBIDO CON PA

SAE MUNICIPIO NEIVA
16/12/2024-08:53:34-mi
#:17 Ref: 240104100020692-16122024085321959950
5632791-240104100020692-16122024085321959950
RENTAS MENORES 1,901,000.00
EFECTIVO : 1,901,000.00
VALOR TOTAL:
- COPIA 1 -

ESPER MOTTA GONZALEZ
Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Universidad Central - Corhuila

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA

Que, la Sociedad **ALPASURFNET S.A.S.** identificada con NIT. 828.000.170-8 ha dado cumplimiento a la ley 100 de 1993, ley 789 de 2002 decreto 1703 de 2002, decreto 2170 de 2002 y ley 797 de 2003, y demás normas vigentes relacionadas con el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.

Que la Sociedad **ALPASURFNET S.A.S.** identificada con NIT. 828.000.170-8, ha realizado la liquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud - Pensión – Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales cuando corresponda, de manera correcta y oportuna sobre las bases de cotización determinadas por la Ley y los reglamentos.

Que a la fecha de expedición de la presente certificación la Sociedad **ALPASURFNET S.A.S.** identificada con NIT. 828.000.170-8., se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los que corresponde a los Aportes Parafiscales.

La presente se expide a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025, a solicitud de la administración.

Atentamente,

ESPER MOTTA GONZALEZ
C.C. 12.118.113 Neiva
C.P.T. T.P. 31164-T

Calle 17 C 48 10 teléfono 8627871 Celular 3164372386 oficina 8762400
Neiva Huila

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FCBZ9EF0A9FB5AC7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ESPER MOTTA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12118113 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 31164-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESPER MOTTA GONZALEZ
Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Universidad Central - Corhuila


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.118.113
MOTTA GONZALEZ
APELLIDOS
ESPER
NOMBRES

FIRMA


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1961
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

02-AGO-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

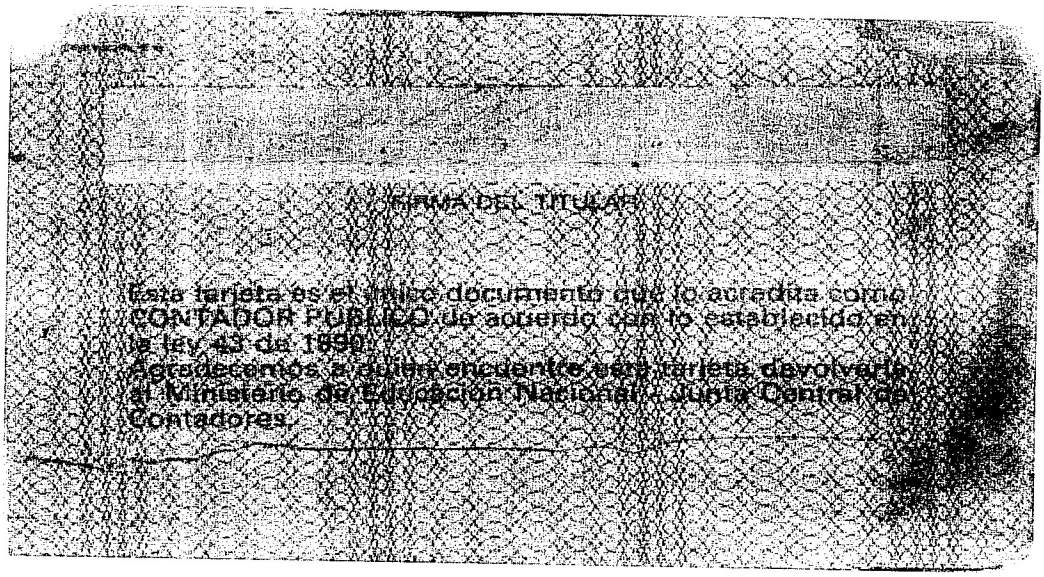
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1900100-00126228-M-0012118113-20081109 0005629361A 1 6660003951

Calle 17 C 48 10 teléfono 8627871 Celular 3164372386 oficina 8762400
Neiva Huila

ESPER MOTTA GONZALEZ
Contador Público Universidad Surcolombiana
Especialista en Revisoría Fiscal y Contraloría U. Central
Especialista en Dirección Financiera y Desarrollo Organizaciones
Universidad Central - Corhuila





Calle 17 C 48 10 teléfono 8627871 Celular 3164372386 oficina 8762400
Neiva Huila

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	828000170
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ALPASURFNET SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CR 7 CL 4 ESQ	TELÉFONO:	8710539
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de las cooperativas
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	02 - ALPAVISION
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7952606098	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	enero
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1162333910

LIQUIDACIÓN GENERAL

NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE	TOTALES COTIZANTES	TOTALES TOTAL PAGADO
		PENSIÓN		
800229739	230201	230201- PROTECCION	5	$ 2.981.700
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	11	$ 4.665.200
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 281.800
800224808	230301	230301-PORVENIR	16	$ 4.201.100
		SUBTOTAL:	33	**$ 12.129.800**
		SALUD		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	19	$ 2.221.600
901037916	MIN001	MIN001-ADRES	2	$ 188.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	14	$ 902.600
		SUBTOTAL:	35	**$ 3.312.800**
		CAJA DE COMPENSACIÓN		
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	33	$ 2.987.700
		SUBTOTAL:	33	**$ 2.987.700**
		RIESGOS PROFESIONALES		
860002183	14-4	14-4-SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	34	$ 1.562.600
		SUBTOTAL:	34	**$ 1.562.600**

VALOR SIN MORA:	**$ 19.992.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 19.992.900**